SAMC-004-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, VÍA EN PLACA HUELLA (E-O) Y CANALIZACIÓN DE ARROYO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO ANCHO, MUNICIPIO DE DIBULLA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El corregimiento de Río Ancho, ubicado en el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, constituye un importante centro poblado que concentra actividades residenciales, comerciales, agrícolas y de prestación de servicios, siendo un punto estratégico para la conectividad entre las comunidades rurales y el casco urbano municipal. Sin embargo, el crecimiento de la población y el uso permanente de la infraestructura existente no han sido acompañados por inversiones suficientes en obras de movilidad y manejo hidráulico, generando un deterioro progresivo de las condiciones de acceso y seguridad de sus habitantes.

Durante los últimos años, la comunidad y la administración municipal han identificado como una de las principales problemáticas la insuficiencia de infraestructura peatonal para el cruce seguro de los cuerpos de agua y drenajes naturales que atraviesan el corregimiento. En temporadas de lluvia, el incremento de los caudales dificulta la movilidad de niños, adultos mayores, estudiantes y demás habitantes, quienes se ven obligados a cruzar por pasos improvisados o suspender temporalmente sus desplazamientos, afectando el acceso a instituciones educativas, centros de salud, establecimientos comerciales y demás servicios esenciales.

De igual forma, el estado de las vías rurales presenta un avanzado deterioro debido a las características del terreno, la circulación constante de vehículos y el efecto de las precipitaciones, lo que ocasiona pérdida de la superficie de rodadura, formación de cárcavas, encharcamientos y dificultades para el tránsito vehicular y peatonal. Esta situación incrementa los tiempos de desplazamiento, eleva los costos de transporte y limita la comercialización de productos agrícolas, afectando la dinámica económica del corregimiento.

A esta problemática se suma la ausencia de obras de canalización del arroyo que atraviesa el centro poblado, situación que favorece procesos de socavación de taludes, erosión de la infraestructura vial, desbordamientos e inundaciones durante las temporadas de mayor precipitación. Estos eventos generan afectaciones recurrentes sobre viviendas, vías, redes de servicios públicos y espacios de uso comunitario, incrementando la vulnerabilidad de la población frente a fenómenos naturales.

En respuesta a estas necesidades, la Administración Municipal de Dibulla, en concordancia con las solicitudes presentadas por la comunidad y el diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha priorizado la formulación del presente proyecto, orientado a la construcción de un

puente peatonal, la ejecución de un tramo de vía en placa huella y la canalización del arroyo en el corregimiento de Río Ancho.

Estas intervenciones permitirán mejorar la conectividad, garantizar la movilidad segura durante todo el año, reducir el riesgo asociado a inundaciones y procesos erosivos, proteger la infraestructura existente y fortalecer las condiciones para el desarrollo social y económico de la población. En consecuencia, el proyecto se constituye en una solución integral que responde a las necesidades actuales del territorio y contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal, el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo de desastres

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Esta problemática se manifiesta en la inexistencia de un puente peatonal que garantice el cruce seguro de los habitantes, el deterioro y la insuficiente capacidad de la vía objeto de intervención para asegurar una movilidad eficiente durante todo el año, y la ausencia de obras de canalización del arroyo que permitan conducir adecuadamente las aguas de escorrentía.

Como consecuencia, durante las temporadas de lluvia se presentan interrupciones en la movilidad de peatones y vehículos, incremento del riesgo de accidentes, afectaciones sobre viviendas e infraestructura pública por desbordamientos e inundaciones, procesos de erosión y deterioro de la vía, además de dificultades para el acceso oportuno a servicios de salud, educación, comercio y actividades productivas.

En este contexto, se hace necesaria la ejecución de obras de infraestructura que permitan mejorar la conectividad, garantizar la seguridad de los desplazamientos, reducir la vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos y fortalecer las condiciones de desarrollo social y económico del corregimiento de Río Ancho.

a. Localización:

6.2. Localización de la población:

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	La Guajira	Dibulla	Rural	Corregimiento de Rioancho, Municipio de Dibulla

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. 1. Obras preliminares

b. Se realizarán las actividades necesarias para la preparación del área de intervención, incluyendo la localización y replanteo topográfico de las obras, demoliciones de estructuras existentes cuando sea necesario, retiro y disposición del material producto de las demoliciones, instalación del cerramiento provisional, construcción del campamento de obra, descapote del terreno y manejo temporal del flujo del arroyo durante la ejecución de las actividades constructivas.

c. 2. Construcción del puente peatonal

d. Se ejecutarán las obras correspondientes a la cimentación y estructura del puente, mediante excavaciones bajo condiciones de presencia de agua, construcción de solados, zapatas, pedestales y vigas de cimentación en concreto estructural.

e. Posteriormente se construirán las columnas, vigas aéreas y losa maciza en concreto reforzado, incorporando acero de refuerzo de acuerdo con el diseño estructural. Como complemento de la infraestructura peatonal se instalarán barandas metálicas de protección y luminarias solares LED para mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad durante la noche.

f. 3. Construcción de la vía en placa huella (E–O)

g. El proyecto contempla la construcción de aproximadamente 200 metros lineales de vía en placa huella de doble franja en concreto de 3.000 psi, con franjas de rodadura de 0,80 m de ancho y espesor de 0,15 m, complementadas con enrocado central.

h. Las actividades incluyen la nivelación del terreno, conformación de la subrasante, rellenos compactados con material del sitio y la construcción de la estructura de pavimento, permitiendo mejorar la transitabilidad de vehículos livianos, motocicletas y vehículos destinados al transporte de productos agrícolas y prestación de servicios.

i. 4. Canalización del arroyo

j. Con el propósito de disminuir los procesos de erosión e inundación, se ejecutará la limpieza y retiro de sedimentos del cauce, seguida por la construcción de obras hidráulicas conformadas por empedrado en piedra pegada con mortero para la protección del lecho del arroyo y muros laterales en piedra pegada que permitirán conducir adecuadamente el flujo de las aguas superficiales.

k. Estas obras incluyen excavaciones para cimentación y construcción de cimentaciones en concreto estructural para garantizar la estabilidad y durabilidad de la canalización.

l. 5. Señalización y seguridad vial

m. Como parte de la intervención se instalará señalización vertical reglamentaria y se realizará la demarcación horizontal de la vía mediante pintura termoplástica, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad para peatones y conductores.

n. 6. Gestión ambiental y limpieza final

o. Durante la ejecución del proyecto se implementará el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), orientado al manejo ambiental, control de residuos, seguridad industrial y salud en el trabajo. Finalmente, se realizará el aseo general de las áreas intervenidas y la entrega de la infraestructura en óptimas condiciones de funcionamiento.

p. En conjunto, estas intervenciones permitirán garantizar una movilidad segura y permanente para los habitantes del corregimiento de Río Ancho, mejorar la conectividad vial, reducir el riesgo asociado a inundaciones y procesos erosivos, proteger la infraestructura existente y fortalecer las condiciones para el desarrollo social y económico del territorio.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es DE DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1991, como son: expedición del correspondiente Registro Presupuestal, suscripción del acta de inicio y aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

a) Mediante actas parciales de avance de obra hasta un monto máximo del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva factura con cada acta parcial. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente. Para cada pago a realizar se requiere el recibido a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato

b) El saldo restante, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, por parte del contratista y el contratante, para lo cual deberá allegarse el acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción a la entidad contratante, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El supervisor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

ENTREGA DE ANTICIPO:

El Municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, podrá pactar la entrega de un anticipo hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya expedido por LA ENTIDAD CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y responsabilidad civil, así como la Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y que estas se hayan aprobado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA ENTIDAD CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio.

e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

f) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo.

NOTA: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del proyecto.

MANEJO DEL ANTICIPO:

6. El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio de Dibulla Departamento de La Guajira, girará el valor del anticipo a la respectiva cuenta bancaria, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales y/o final que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivo. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, VÍA EN PLACA HUELLA (E-O) Y CANALIZACIÓN DE ARROYO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO ANCHO, MUNICIPIO DE DIBULLA

ALCALDIA DE DIBULLA

a. Materiales

Dada la naturaleza de las actividades objeto del presente Proceso de Contratación —**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, VÍA EN PLACA HUELLA (E-O) Y CANALIZACIÓN DE ARROYO**—, los Análisis de Precios Unitarios que soportan el Presupuesto Oficial contemplan el suministro e insumos de materiales de construcción, comprendiendo en equipos, transporte, materiales y mano de obra.

En consecuencia, se requiere que el Contratista adquiera, transporte o disponga de materiales de construcción (estructura, tubería, mobiliarios, urbanos, señalizaciones u entre otros) para la ejecución del objeto contractual. No obstante, en caso de que durante la ejecución de la obra se identifique la necesidad de realizar alguna reparación menor en obras de arte que exija materiales adicionales a los previstos, esta deberá ser tramitada por el Contratista ante la supervisión mediante la aprobación de precios no previstos, en los términos del numeral de Obras Provisionales del presente Anexo Técnico.

Los elementos, herramientas manuales y equipo menor requeridos para la ejecución de las actividades de y limpieza de cunetas deberán ser suministrados y mantenidos por el Contratista en cantidad suficiente durante todo el plazo de ejecución, de manera que no se generen atrasos en el cronograma de obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL O DE VIAS Y TRANSPORTE)

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (5) AÑOS	DOS (2) AÑOS

a. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Acarreo horizontal

2. Herramienta menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

13. El contratista deberá obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

[La entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: Especificaciones generales de construcción del INVÍAS vigentes]

N/A

En constancia, se firma en Dibulla, a los 18 dieciocho días del mes de agosto de 2026.

JAIR JOSÉ MARTINEZ MEZA
SECRETARIO DE PLANEACION
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, VÍA EN PLACA HUELLA (E-O) Y CANALIZACIÓN DE ARROYO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO ANCHO, MUNICIPIO DE DIBULLA
ALCALDIA DE DIBULLA